

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 052/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Acuerdo N° 11/12, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 03 de Enero de 2012, que aprueba, con el rechazo del Concejal Pérez y la unanimidad del resto de sus miembros presentes, el otorgamiento de patente de alcoholes de restaurante a doña Lichan Lai; Memorando N° 7/12 de 05 de Enero de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que remite antecedentes para el otorgamiento de la patente de alcoholes referida, entre los que se cuentan aquellos sobre idoneidad, y otros que se han tenido a la vista.

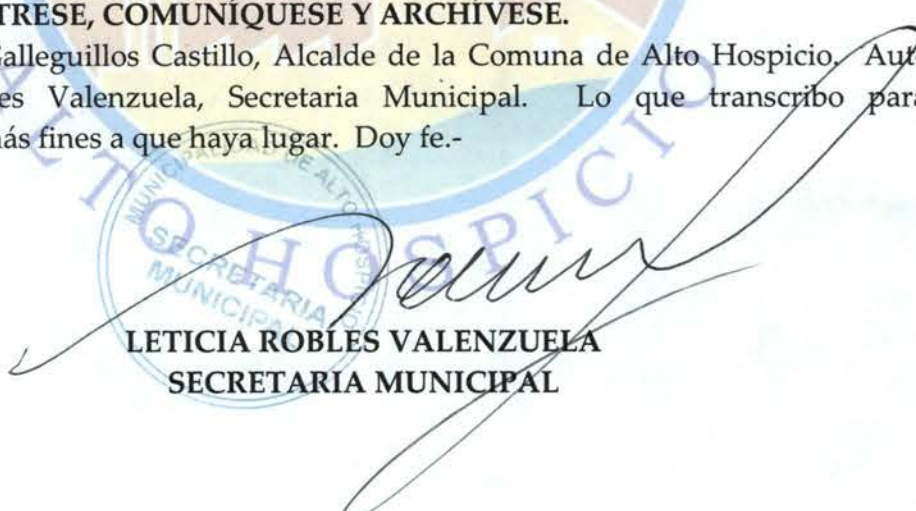
DECRETO:

Autorízase el otorgamiento de Patente de Alcohol, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y còbresele los derechos correspondientes:

ROL	:	400.146
Nombre	:	LICHAN LAI
RUT Contribuyente	:	14.616.487-0
Domicilio	:	AVENIDA RAMÓN PÉREZ OPAZO N° 3116
Giro	:	RESTAURANTE (con expendio de bebidas alcohólicas)
Clasificación	:	LETRA "C"
Patente Alcohol	:	1,2 UTM.- (\$46.966.-)
Patente Comercial	:	\$19.430.-
Derechos de Aseo	:	\$15.892.-
Propaganda	:	No informado

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

his: Lichan

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 07/2012

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA DE JURIDICO

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
ENCARGADO RENTAS MUNICIPALES

FECHA : 04 de Enero de 2012



Envío a Usted Solicitud de el contribuyente elegido por el concejo, según acuerdo 175/2011 y acuerdo 11/2012, que ha completado el total de documentos pedidos para obtención de patente de Alcohol, a la espera de decreto alcaldicio.

El contribuyente adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de patentes
- Informe Previo
- Inicio de Actividades en el SII
- Certificado de Antecedentes para fines especiales
- Declaración jurada de no estar afecto al art. 4° Ley 19.925
- Inscripción en el SAG
- Certificado de Recepción Final emitido por la DOM
- Contrato de arriendo o titulo de dominio del local
- Resolución Sanitaria
- Fotocopia Carnet Identidad

○ Patente Nueva

Nombre	:	Lichan Lai
Rut	:	14.616.487-0
Dirección	:	Av. Ramón Pérez Opazo #3116
Categoría	:	Restaurant con venta de Alcohol
Clase	:	C
Rol otorgado	:	400.146
Valor Alcohol	:	1.2 UTM
Valor Patente Comercial	:	19.430
Valor Aseo	:	15.892

Atentamente.

RENTAS MUNICIPALES

Cc: Archivo



93222888
 d crow

POSTULACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL

CON FECHA 23/09/2011, EL SR(A) Lichan Lai
 RUT 14.616.487-0

SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, LA
 PRE-APROBACION DE LA PATENTE:

RUBRO : Restaurant con venta de Alcohol

SECTOR : Unidad Vecinal I Casco Antiguo

J. VECINAL : Chiapa Sector sur. (Paola - Gerardo - Choca 2946)

UBICADA EN : AV. Ramon Perez Ojeda #3116

LOCAL ESTA CONSTRUIDO SI NO

400/46

FIRMA DEL SOLICITANTE

<input type="radio"/> PRE-APROBADO	<input type="radio"/> RECHAZADO
SECRETARIO MUNICIPAL FECHA _____	

NOTA: La aprobación de esta solicitud, no implica la obtención de la patente, Para tales efectos el contribuyente y el establecimiento deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley 19.925 y la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante su Departamento de Rentas.



SOLICITUD DE PATENTE

(PARA PATENTES PROFESIONALES Y COMERCIALES. LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA)



FECHA DE RECEPCION : 29.09.11

A. INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y dos apellidos : Lichan Lai

Rol Único Tributario : 14.616.487-0

Razón social y Rep. legal : Lichan Lai

Dirección comercial : AV. Ramon Perez ORIZO #3116

Dirección particular : AV. Ramon Perez ORIZO # 3116

B. ACTIVIDAD ECONOMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

1.-Actividad y Giro del Negocio : Restaurant con Venta de Alcohol

2.-Propaganda y Publicidad: Letrero Básico Iluminado Luminoso M2 1,05

3.-Numero de Trabajadores: _____

4.-Señale si el negocio es: Sucursal Negocio Único Casa Matriz

5.- Comuna en donde esta ubicada la casa Matriz o Principal : _____

C. DETALLE DE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

PATENTES COMUNA DE ALTO HOSPICIO		PATENTES OTRAS COMUNAS	
Nº Pat :	Nº Trab :	Comuna :	Nº Trab :
Nº Pat :	Nº Trab :	Comuna :	Nº Trab :
Nº Pat :	Nº Trab :	Comuna :	Nº Trab :

D. MONTO TOTAL DEL CAPITAL DE LA EMPRESA \$ 1

E. MONTO CAPITAL SUCURSAL \$ _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD. IMPORTANTE: D.L. 3.063. ART. 54- EL CONTRIBUYENTE CUYA DECLARACION CONSTITUYERE ENGAÑO RESPECTO AL MONTO DE SU CAPITAL PROPIO. O QUE SE NEGARE A PROPORCIONAR LOS ANTECEDENTES DE QUE HABLA EL ART. 23. SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA HASTA EL EQUIVALENTE A 75 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

INGRESADO EL DIA: HORA:

RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES:

.....



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)



575/27-10-11 608/24-11-11 809

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: 29-09-2011

NOMBRE: Lichan Lai
 RUT.: 14.616.487-0
 DOMICILIO PARTICULAR: Av. Ramon Perez
OP70 # 3116
 SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE:
Restaurant con venta de
Alcohol
 PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE Av. Ramon Perez
OP70
 N° 3116 SECTOR Centro
 FIRMA DEL SOLICITANTE: [Signature]



A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: cumple en s/s
 INFORME: cumple en s/s
 FECHA DE INFORME: 28/10/2011
 Municipalidad Alto Hospicio
 Juan Pino Castillo
 INSPECTOR
 FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO: [Signature]

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO - PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: Z3 (ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD BAJA) SUBSECTOR: _____
 USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA y otros.
 USOS PROHIBIDOS: TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO CERT. REGULARIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES

PERMISO DE EDIFICACION N°: 103-DOM. MATO. FECHA: 25-07-2011 M2: 112,51 M2 COMERCIO
 CERT. RECEP. FINAL: 103 DOM. MATO. FECHA: 25-07-2011 M2: 112,51 M2 COMERCIO
DEBEN OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.N.S.
 PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: _____
 FECHA: _____
 FIRMA INSPECTOR TECNICO: [Signature]

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART.52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: _____



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESADO EL DIA: HORA:

RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

EL SALTIRE - FONDO 372400 - IQUIQUE - OT 88485



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 Dirección de Obras Municipales

C.R.E.E. ART. 5.1.4. N° 7

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
 DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE**

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
 (6 años desde la fecha del decreto que la declara)



**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

REGIÓN DE TARAPACA

URBANO **RURAL**

103
25/07/2011
5207-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13: S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°100 de fecha de ingreso 16.06.2011.
- E) El Decreto Supremo N° 579 del 16.06.2005, D.O. de fecha 29.06.2005, que declara Zona Afectada por Catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 199 de fecha 22.07.2011.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, en que se otorga simultáneamente el Permiso de Edificación y la Recepción Definitiva de ampliación vivienda, cambio de destino y comercio ubicada en AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N°3116 ALTO HOSPICIO sector Urbano, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ---
- 3.- Otros (Especificar):

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoje al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	RUT
HAIWEN LU	14.464.629-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	RUT

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
AUGUSTO TUÑÓN VEGA	4.269.492-4
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	RUT
AUGUSTO TUÑÓN VEGA	4.269.492-4

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (M ²)	90,75	SUPERFICIE TERRENO (M ²)	122,80	N° PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	COMERCIO 1° P.=112,51 M2 Y VIVIENDA 2° P.=42,16 M2				
OTRAS (especificar)	CAMBIO DE DESTINO VIVIENDA A COMERCIO / 31 DE MARZO DE 2011				



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Obras Municipales

C.R.E.E. ART 5.1.4 Nº 7

7.- SUPERFICIE DECLARADAS

SUPERFICIE A REGULARIZAR EN 01 PISO	:	80,55 M²
SUPERFICIE A REGULARIZAR EN 02 PISO	:	10,20 M²
SUPERFICIE A REGULARIZAR EN 03 PISO	:	M²
SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR	:	90,75 M²
SUPERFICIE DECLARADA COMO EXISTENTE	:	63,92 M²
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	:	154,67 M²
SUPERFICIE PREDIAL		122,80 M²
PRESUPUESTO AMPLIACION (D-3)	\$	12.951.477
DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN DFL Nº 458 LGUC 1,5%	\$	194.272

8.- NOTAS:

La presente vivienda se acoge a D.F.L. Nº 2 de 1959, por lo tanto para hacer efectivos los beneficios correspondientes, deberá reducir a escritura pública en cuatro ejemplares el presente certificado, en conformidad al inciso primero del Art. 18º y Art. 20º del D.F.L. Nº 2 de 1959.



JORGE M. CALDERÓN CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/PMD/AF/ERV/tra
DISTRIBUCION

01. INTERESADO (2)
02. ARCHIVO D.O.M. (2)
03. DEPTO. AVALUACIONES S.I.I. (1)



CONTRATO DE ARRIENDO

En Iquique, República de Chile, a 19 de Abril de 2011, entre don **HAIWEN LU**, cédula de identidad extranjeros N°14.464.629-0, con domicilio en Avenida Pedro Prado N° 3193, Iquique, que en adelante se denominará el "Arrendador", y doña **LICHAN LAI**, cédula de identidad extranjeros N°14.616.487-0, domiciliada en calle La Torre N° 659, Iquique, que en adelante se denominará la "Arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de Arrendamiento.-

PRIMERO: Don **HAIWEN LU** da en arrendamiento a doña LICHAN LAI, quien acepta y arrienda para sí, la propiedad ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3116, comuna de Alto Hospicio.-

SEGUNDO: La Propiedad deberá ser destinada por la arrendataria a fines Comerciales.-

TERCERO: Se deja constancia que la propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, en todas sus partes, cielo, pinturas, vidrios, artefactos sanitarios etc, y totalmente amoblado.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir del día 01 de Mayo del 2011, y tendrá una duración de 8 año, renovable.- Si alguna de las partes contratantes deseara ponerle término, dentro de las prorrogas, deberá comunicarlo por escrito, mediante comunicación Notarial con anticipación mínima de 30 días del período que estuviere vigente.-



QUINTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$200.000, durante los 5 años y los 3 años restantes será \$ 250.000.- mensuales, lo que se pagará el día 01 de cada mes, en dinero en efectivo, transferencia de fondo a cuenta corriente o en el domicilio de la arrendadora ó en el lugar donde este avisare oportunamente, además declaro que la arrendataria tendrá 3 meses de Gracia la cual consistirá que el arrendatario hará modificaciones y arreglos en la propiedad ya antes mencionada y al cuarto mes cancelara la suma de \$ 400.000, correspondiente al mes de arriendo y el mes de garantía.-

SEXTO: El Arrendamiento de la Propiedad tiene excluidos las cuentas de luz eléctrica y agua potable y gastos comunes.-

SÉPTIMO: La Arrendataria declara haber recibido la propiedad arrendada a su entera satisfacción y de acuerdo con lo anteriormente estipulado.-

OCTAVO: El no-cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la arrendadora para poner término inmediato al presente contrato.-

NOVENO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-



ARRENDADOR



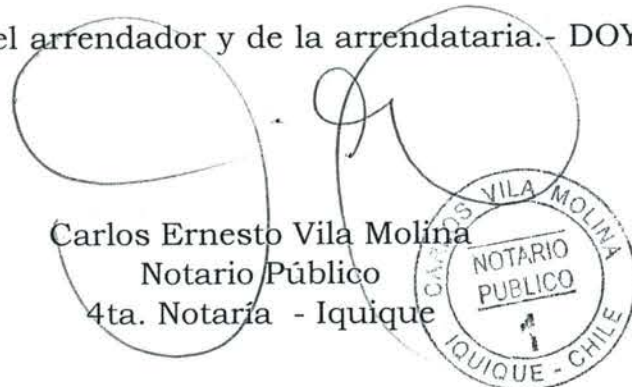


ARRENDATARIA



Autorizo las firmas del arrendador y de la arrendataria.- DOY FE.- Iquique, 19 de Abril de 2011.-

Carlos Ernesto Vila Molina
Notario Público
4ta. Notaría - Iquique



**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: LICHAN LAI
 RUT del emisor: 14616487 - 0
 Fecha de generación de la carpeta: 23/09/2011 11:43

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 03-04-2008
 IMP.EXP.MAQ.HERR.EQ.Y PANEL.ENER.SOL.Y ELECTR.VTA.ART.HOG, SER ADM
 Actividades Económicas: 515009 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MATERIALES N.
 523310 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICOS PARA
 523320 VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, LOZAS, PORCELANA, MENAJE (CRISTALERIA
 930990 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
 Categoría tributaria: Primera y segunda categoría
 Domicilio: LATORRE 659-A, IQUIQUE
 Sucursales:
 Últimos documentos timbrados: FACTURAS 22-01-2010
 GUIAS DE DESPACHO 19-05-2008
 BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRONICAS 04-09-2011
 Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	- No existe(n) representante(s) legal(es) para este RUT -		
Conformación de la sociedad	- No existen socios para este RUT -		
Participación en sociedades vigentes (2)	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.

Propiedades y Bienes Raíces(3)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (4)
- No se registra información para este RUT -							

(3): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(4): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (5)

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
SEPTIEMBRE-11			
AGOSTO-11	500000	50000	0
JULIO-11	660000	66000	0
JUNIO-11	660000	66000	0
MAYO-11	660000	66000	0
ABRIL-11	660000	66000	0
MARZO-11	660000	66000	0
FEBRERO-11	660000	66000	0
ENERO-11	660000	66000	0
DICIEMBRE-10	660000	66000	0
NOVIEMBRE-10	400000	40000	0
OCTUBRE-10	660000	66000	0
Totales:	6840000	684000	0

(5): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Certifico: Que don HAIWEN LU es dueño de la propiedad ubicada en Avenida Chijo N°3116, que corresponde al Sitio N°22 de la Manzana "B" del Loteo denominado CERRO TARAPACA III ETAPA de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano archivado bajo el N°298 en el Registro de Planos y Documentos del año 1996, cuyas medidas y deslindes son: al Norte, con Sitio 21 en 19,69 metros; al Sur, con Sitio 23 en 19,69 metros; al Este, con Sitio 6 en 6,20 metros; y al Oeste, con Avenida Chijo en 6,20 metros.

El dominio se encuentra inscrito a Fojas 514 vuelta Número 872 del Registro de Propiedad del año 2011.-

IQUIQUE, a las 14:06:28 del 21 de Marzo del año 2011.-



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Certifico: Que revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones durante treinta años a la fecha, por el nombre y respecto a la propiedad a que se refiere el certificado que antecede.

NO HAY CONSTANCIA DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES, PROHIBICIONES E INTERDICIONES.-

IQUIQUE, a las 14:06:28 del 21 de Marzo del año 2011.-



FERNANDO MANTEROLA SALAS
Notario Público
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE-ALTO HOSPICIO

DECLARACIÓN JURADA

En Alto Hospicio, República de Chile, a 23 de Septiembre de 2011, comparece Doña **LICHAN LAI**, Cédula de Identidad Extranjeros N°**14.616.487-0**, de nacionalidad China, casada, comerciante, con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N°3116, Alto Hospicio; quien expone lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecta a las prohibiciones contenidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detenta en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tales los que la señalada Ley indica.- ✓

Formulo la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

Autorizo la firma de don Doña **LICHAN LAI**, Cédula de Identidad Extranjeros N°**14.616.487-0**.- ✓



DECLARANTE



FERNANDO MANTEROLA SALAS
NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DE CHILE



30034489

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LICHAN LAI

R.U.N. : 14.616.487-0 Fecha nacimiento: 10 Febrero 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

14616487-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

14616487-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 23 Septiembre 2011, 11:19.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia
Jefe Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801606

RUN : 14616487-0

5*ZWLñ

www.RegistroCivil.gob.cl

JUNTA DE VECINOS CHIAPA SECTOR SUR	PAOLA GERALDO OVIEDO, RUT: 12.438.351- K	Pasaje Chaca Nº2946, Población Chiapa
---	--	--

1-). Unidad Vecinal. (1.) uno. Losco antiguo.



CERTIFICADO N° 95/2011

LETICIA ROBLES VALENZUELA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Vigésima Octava (28°) Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día 4° de Octubre de 2011, el Honorable Concejo adoptó los siguientes acuerdos :

ACUERDO N°174/2011:

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda pre- aprobar patente de expendio de cerveza a favor de la contribuyente Brígida Donata Mamani Chambe, Rut N°8.619864-9 para funcionar en calle Los Nogales N°3078, Alto Hospicio.

ACUERDO N°175/2011:

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda pre – aprobar patente de Restaurante con venta de alcohol a favor de la contribuyente Lichan Lai, Rut N°14.616.487-0 para funcionar en avenida Ramón Pérez Opazo N°1668, Alto Hospicio.

ACUERDO N°176/2011:

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda aprobar patente definitiva de Botillería a favor del contribuyente don René Antonio Castro Flores, Rut N°15.637.286-5 para funcionar en avenida Las Américas 4282, La Pampa, Alto Hospicio.-

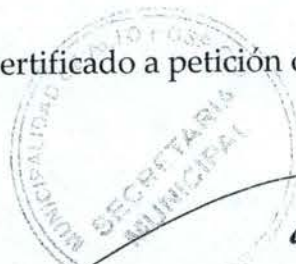
ACUERDO N°177/2011:

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda aprobar patente definitiva de Botillería a favor del contribuyente don Tomas Adolfo Soto Díaz, Rut N°15.842.477-0 para funcionar en Edificio Unimarc- Local 8, calle Tarapacá 3350, Alto Hospicio.-

ACUERDO N° 178/2011

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda la pre- aprobación de una patente de botillería a favor de la contribuyente doña Dánisa Adolfo Soto Díaz, para funcionar en calle San Donato N°3459 sector La Tortuga.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Asesoría Jurídica.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
Abogado-Secretario Municipal
Secretario del Concejo Municipal

LRV/lrv

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Jefe de Rentas



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000756

MAT :

ALTO HOSPICIO, 11 OCT 2011

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a la facultad que entrega la Ley de Alcoholes N°19.925 al municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a usted un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del contribuyente : Lichan Lai
Dirección del establecimiento : Av. Ramón Pérez Opazo
Categoría de patente : Restaurante con venta de Alcohol

De acuerdo al Art. 8°, inciso tres de la Ley N° 19.925, de Alcoholes, Carabineros de Chile, tendrá un plazo de 30 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite




RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

REGC/OVH/dcv

Cc: Carabineros de Chile
Alcaldía
Oficina de Partes
Archivo Rentas



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000757

MAT : Solicita pronunciamiento

ALTO HOSPICIO, 11 OCT 2011

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑORES JUNTA VECINAL
CHIAPA SECTOR SUR

PDT: PAOLA GERALDO OVIEDO

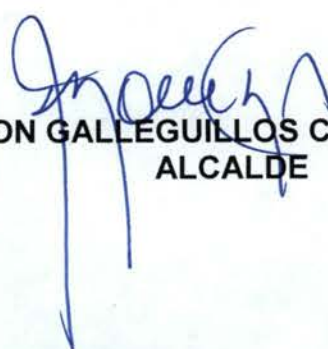
Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de alcoholes N° 19.925 al Municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a ustedes un informe escrito, firmado por tres directivos (presidente, secretario, tesorero) de la junta de vecinos, del establecimiento que a continuación se detalla.

Nombre del contribuyente	: Lichan Lai
Dirección del establecimiento	: Av. Ramón Pérez Opazo # 3116
Categoría de patente	: Restaurante con venta de Alcohol

De acuerdo al Art. 17 de la ordenanza de alcoholes, la Junta de Vecinos tendrá un plazo de 5 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
Archivo Renta.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 003958 2011

FECHA: 24 OCT 2011

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIRECC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIRECC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



ALCALDE

Handwritten note:
26-10-11
15:00



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

24 OCT 2011

13:24 HRS.

ALCALDIA

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA IQUIQUE
3RA. COMISARIA ALTO HOSPICIO



OBJ.: **SOLICITUDES DE INFORME DE ALCOHOLES:** Se remite e informa al respecto.

REF.: Oficios Nros. 759 y 756, de fecha 11.10.2011, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

NRO.: 820 /

Alto Hospicio, octubre 22 del 2011.

DE : TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
- Sr. Alcalde Don Ramón Galleguillos Castillo -

CIUDAD

1. De conformidad a sus documentos mencionados en el epígrafe de la Referencia, por cuyo medio solicita Informes Escritos de Establecimientos para adjudicar Patentes de Alcoholes conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.925, al respecto se informa lo siguiente:

2. Que, el Suboficial ANTONIO BURGOS ECHEVERRIA, de esta dotación, concurrió al domicilio ubicado en **calle Los Nogales Nro. 3078**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por la **Sra. BRIGADA MAMANI CHAMBE**, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, en el cual "**no se accede**" a la Solicitud anteriormente mencionada, toda vez que dicho local, mantiene conexión con la casa habitación, conforme a lo estipulado en el Artículo 14, de la Ley de Alcoholes N° 19.925.

3. Que, el mismo Suboficial, concurrió a **Av. Ramón Pérez Opazo**, conforme a la Solicitud presentada por el **Sr. LICHAN LAI**, no siendo posible establecer la ubicación del local, por no aportar la dirección completa en el documento solicitante, razón por la cual **no fue posible** confeccionar dicho Informe.

4. Lo anterior es cuanto se informa y remite para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda Atte. A Ud.



CARLOS ALIRO ADONES BOCAZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant. _____ /-
Aerr.
DISTRIBUCION
1.- Destinatario;
2.- Archivo.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

24 OCT 2011

13:24 HRS.

ALCALDIA

**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	BRIGIDA DONATA MAMANI CHAMBE.-
2.- RUT.	8.619.864-9
3.- DOMICILIO	LOS NOGALES NRO. 3078 ALTO HOSPICIO.-
4.- SOLICITUD	EXPENDIO DE CERVEZAS.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
-
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, la solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, la solicitante **SI** infringe en lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local mantiene conexión con la casa habitación a través de una escala que da acceso al segundo piso, que es utilizado como casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que la solicitante Sra. BRIGIDA DONATA MAMANI CHAMBE, C/I N° 8.619.864-9, mantiene un local con conexión con la casa habitación, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925 PARA ACCEDER A UNA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2011.-

ANTONIO BURGOS ECHEVERRIA
Suboficial de Carabineros
DELEGADO CUADRANTE SIETE

DISTRIBUCION :

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000823

MAT :

ALTO HOSPICIO, 27 OCT 2011

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a la facultad que entrega la Ley de Alcoholes N°19.925 al municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a usted un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del contribuyente : Lichan Lai
Dirección del establecimiento : Av. Ramón Pérez Opazo 3116
Categoría de patente : Restaurante con venta de Alcohol

De acuerdo al Art. 8°, inciso tres de la Ley N° 19.925, de Alcoholes, Carabineros de Chile, tendrá un plazo de 30 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite



Ramon Galleguillos Castillo
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

REGC/OVH/dcv

Cc: Carabineros de Chile
Alcaldía
Oficina de Partes
Archivo Rentas



REGION	I
PROVINCIA	TARAPACÁ
COMUNA	IQUIQUE

**DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL
SUBDEPARTAMENTO VIÑAS Y VINOS
COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		Nº RUT	CIUDAD
LIHAN LAI		14.616.487-0	IQUIQUE
DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
AV RAMON PEREZ OPAZO 3116, ALTO HOSPICIO			419505
<input type="checkbox"/> Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Persona Juridica	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		Nº RUT	CIUDAD
LICHAN LAI		14.616.487-0	IQUIQUE
DIRECCION		CASILLA	TELEFONO
AV RAMON PEREZ OPAZO 3116, ALTO HOSPICIO			419505

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA DE MESA

EXPENDIO A PUBLICO

11	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR
12	<input type="checkbox"/>	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR

61	<input checked="" type="checkbox"/>	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	<input type="checkbox"/>	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	<input type="checkbox"/>	FUENTE DE SODA, CERVECERIA

VINO PIPEÑO

15	<input type="checkbox"/>	ENVASADOR
16	<input type="checkbox"/>	ELABORADOR Y ENVASADOR

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71	<input type="checkbox"/>	IMPORTADOR
72	<input type="checkbox"/>	EXPORTADOR

CHICHA

21	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81	<input type="checkbox"/>	IMPORTADOR
82	<input type="checkbox"/>	DESTILATORIO
83	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR
84	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

CHICHA DE MANZANA

31	<input type="checkbox"/>	PRODUCTOR
----	--------------------------	-----------

USUARIOS

91	<input type="checkbox"/>	FARMACIA
92	<input type="checkbox"/>	FERRETERIA
93	<input type="checkbox"/>	HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95	<input type="checkbox"/>	LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96	<input type="checkbox"/>	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

FABRICAS

41	<input type="checkbox"/>	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	<input type="checkbox"/>	DE VINO GASIFICADO
43	<input type="checkbox"/>	DE SIDRA
44	<input type="checkbox"/>	DE VINAGRE
45	<input type="checkbox"/>	DE CERVEZA
46	<input type="checkbox"/>	DE LICORES

51	<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--------------------------	--

98	<input type="checkbox"/>	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	--------------------------	---

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:					
TOTAL LITROS BODEGA:					

OBSERVACIONES:

FIRMA: *Ivone Brizuela Bolados*

RUT: **17.431.347-4** IVONE BRIZUELA BOLADOS

FECHA: **27/09/2011**

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION TARAPACÁ CORE: **5243 828**

TIMBRE SAG

27 SEP 2011



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM 374/11

Alto Hospicio, 08 de Noviembre 2011

DE : JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Mediante el presente y de acuerdo a Ordenanza Municipal de Alcoholes N°05 de fecha 04 de febrero del 2005 informo a Ud. Respecto de la solicitud de patente de RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOL, ubicada en Avenida Ramón Perez Opazo N° 3116, de propiedad de Lichan Lai:

El local comercial (Restaurant con venta de Alcohol), deberá habilitar un Baño para personas discapacitadas.

Deberá obtener resolución Sanitaria S.N.S. región de Tarapacá, para la venta de alcohol.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;



JORGE CALDERÓN CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)

Expediente
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 004564 2011

FECHA: 28 NOV 2011

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIRECC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIRECC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



ALCALDE



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 NOV 2011

13:30 HRS.

ALCALDIA



OBJ.: **SOLICITUDES DE INFORME DE ALCOHOLES**: Informa al respecto.

REF.: Oficios Nros. 813, 865 y 866, de fecha 27.10. y 11.11.2011, respectivamente, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

NRO.: 903 / 1

Alto Hospicio, Noviembre 24 del 2011.

DE : TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
- Sr. Ramón Galleguillos Castillo -
- Alcalde -

GUARNICIÓN

1. De conformidad a sus documentos mencionados en el epígrafe de la Referencia, por cuyo medio solicita Informes Escritos de Establecimientos para adjudicar Patentes de Alcoholes conforme a lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, al respecto se informa lo siguiente:

2. Que, el Teniente Sr. PABLO CARO GONZÁLEZ, de esta dotación, concurrió al domicilio ubicado en **Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3116**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por **LICHAN LAI**, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, en el cual "**SE ACCEDE A LA SOLICITUD**" anteriormente mencionada, el cual se adjunta.

3. Que, el Suboficial LUIS VALENZUELA OÑATE, de esta dotación, concurrió al domicilio ubicado en **Calle Los Nogales N° 2916**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por la **Sra. KAREN SANQUEA LEYTON, C.I. N° 13.640.706-6**, constatando que los trabajos de construcción para la instalación del Local de Alcoholes, no han comenzado, razón por la cual no se pudo evacuar el Informe respectivo, y por ende, "**NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD**" anteriormente mencionada.

4. Que, el mismo Suboficial, concurrió al domicilio ubicado en **Calle Esmeralda N° 2961**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por la **Sra. ROSA LEYTON AGUILERA**, constatando que el lugar donde se pretende instalar el Local, no se encuentra habilitado, debido a que en la actualidad, existe un almacén de venta de abarrotes, razón por la cual no se pudo evacuar el Informe respectivo, y por ende, "**NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD**" anteriormente mencionada.

5. Lo anterior es cuanto se informa y remite para su conocimiento y fines procedentes.

SALUDA ATTE. A UD.

CARLOS A. ADONES BOCAZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 NOV 2011

13:30 HRS.

ALCALDE

Cauv.-
DISTRIBUCION
1.- Destinatario;
2.- Archivo.

**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	LICHAN LAI
2.- RUT.	14.616.487-0
3.- DOMICILIO	RAMON PEREZ OPAZO N° 3116 A. HOSPICIO.-
4.- SOLICITUD	RESTAURANTE CON VENTA ALCOHOL.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, la solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, la solicitante **NO** infringe en lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local mantiene conexión con la casa habitación a través de una escala que da acceso al segundo piso, que es utilizado como casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior **EL RECINTO SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.925, PARA ACCEDER A UNA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2011.-


PABLO A. CARO GONZÁLEZ
Teniente de Carabineros

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 4344

FECHA: 30/12/2011

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 697076 de fecha 02/12/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por LICHAN LAI, RUT 14616487-0, representada por Don(a) LICHAN LAI, RUT 14616487-0, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 209700 de fecha 07/12/2011.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE
RESOLUCIÓN
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Deberá dar cumplimiento con la Resolución N° 929 de fecha 01.06.1999, la que prohíbe la elaboración, distribución y consumo de huevos en la preparación de alimentos y que necesariamente deben consumirse crudos, siendo estas cremas de uso en pastelerías y en general, bebidas y jugos naturales, y especialmente lo referente al Decreto 11/2011 que autoriza el uso sólo de mayonesa elaborada a base huevos pasteurizados, líquidos, congelados o deshidratados que cumplan con las especificaciones microbiológicas del art. 173 del Reglamento Sanitario de los Alimentos o estar lista para el consumo procedente de fábricas autorizadas.

DEJASE ESTABLECIDO, que el establecimiento No podrá elaborar y expender platos preparados que No requieren cocción.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3, según sectorización interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá .

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 233/06



GOBIERNO

CHILE

MINISTERIO DE SALUD

NATIVIDAD LAY AHUMADA
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 4344

FECHA: 30/12/2011

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 697076 de fecha 02/12/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por LICHAN LAI, RUT 14616487-0, representada por Don(a) LICHAN LAI, RUT 14616487-0, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 209700 de fecha 07/12/2011.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE
RESOLUCIÓN
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3116, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Deberá dar cumplimiento con la Resolución N° 929 de fecha 01.06.1999, la que prohíbe la elaboración, distribución y consumo de huevos en la preparación de alimentos y que necesariamente deben consumirse crudos, siendo estas cremas de uso en pastelerías y en general, bebidas y jugos naturales, y especialmente lo referente al Decreto 11/2011 que autoriza el uso sólo de mayonesa elaborada a base huevos pasteurizados, líquidos, congelados o deshidratados que cumplan con las especificaciones microbiológicas del art. 173 del Reglamento Sanitario de los Alimentos o estar lista para el consumo procedente de fábricas autorizadas.

DEJASE ESTABLECIDO, que el establecimiento No podrá elaborar y expender platos preparados que No requieren cocción.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3, según sectorización interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá .

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 233/06



GOBIERNO

CHILE

MINISTERIO DE SALUD

NATIVIDAD LAY AHUMADA
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

Dominique Caamaño

De: Luis Rios [lrios@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2012 15:18
Para: 'Dominique Caamaño'; oveliz@maho.cl
Asunto: RV: aCUERDOS PATENTES DE ALCOHOLES SESIÓN N°03/2012 DE 3 DE ENERO DE 2012

De: Leticia Robles [mailto:lrobles@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2012 6:04
Para: oveliz@maho.cl; lrios@maho.cl; rmalfaro@maho.cl; 'Jorge Ignacio Reyes'
Asunto: aCUERDOS PATENTES DE ALCOHOLES SESIÓN N°03/2012 DE 3 DE ENERO DE 2012

ACUERDO N°10/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se rechaza pre – aprobación de patente solicitada Lidia Timena Cañari Portillo, Rut N°21.490.414-4 para instalar botillería en pasaje N°90, manzana 67 La Pampa, dado que cuenta con informe positivo de Carabineros no de la Junta de Vecinos respectiva.-*

ACUERDO N°11/2012: *Con el rechazo de Concejal Perez y la unanimidad del resto de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Restaurante con venta de alcoholes a favor de LICHAN LAI, Rut N°14.616.487-0 para funcionar en Avenida Ramón Perez Opazo N°3116.-*

ACUERDO N°12/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Minimercado con venta de alcoholes a favor de Jorge Roberto Mamani Choque, Rut N° 13.528.277-4, para funcionar en calle Punta Arenas N°4578 , Santa Rosa.*

ACUERDO N°13/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Minimercado con venta de alcoholes a favor de Mery Gonzalez Ayavire, Rut N°17.996.632-8, para funcionar en pasaje Qatar # 4214 La Pampa.-*

ACUERDO N°14/2012 :

Por la unanimidad de los miembros presentes del concejo se pre- aprueba patente de botillería a favor de Mario Paredes Salinas para funcionar en Avenida Santa María 3164, Alto Hospicio

ACUERDO N°15/2012 :

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se pre – aprueba patente de minimercado con venta de alcoholes a favor Lucy Carvajal Olivares para funcionar en calle Trinidad N°3636-A, Alto Hospicio.-